

13581



**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
LEGALIDAD CONTROLADA  
**01 OCT 2019**  
**CONTRALORIA**

**RESOLUCION EXENTA Nº 2743**

**SANTIAGO, 23 SEP 2019**



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019, de Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista médico, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 1 de agosto de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“En Concepción, a 01 de Agosto de 2019, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.200-5, representado por su DIRECTOR DR. CARLOS GRANT DEL RIO, cédula de identidad Nº 7.738.980-6, ambos domiciliados en Calle O’Higgins Nº 297, de la Ciudad de Concepción, en adelante “El Servicio”, por una parte, y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por su Decano, PROF. DR. MANUEL KAKULJAN PADILLA, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Facultad” o “La Universidad”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Subespecialista en Medicina Reproductiva e Infertilidad al DR. OSVALDO NAIN LUENGO VILLAGRA, cédula de identidad Nº 16.217.925-K y el Programa de Título de Subespecialista en Medicina Materno Fetal a la DRA. ZAHIDA VALERIA SALAZAR DE LA CUADRA, cédula de identidad Nº 16.012.127-0. Ambos profesionales se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Subespecialidades Derivadas 2018”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo a los Programas de Subespecialidades, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

**SEGUNDO:** La formación académica de los profesionales individualizados tendrá una duración de dos años y su valor por el año académico 2019 para el Dr. Osvaldo Luengo es el valor de \$7.231.730.- (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta pesos) y el arancel año 2018 para la Dra. Zahida Salazar es el valor de \$7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), siendo la suma total de \$14.280.200.- (catorce millones doscientos ochenta mil doscientos pesos). Los valores señalados corresponden al arancel anual asignado por la Asofamech, por lo cual, para hacer efectiva la cancelación, el Servicio deberá solicitar la factura anual a nombre del SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN, RUT 61.607.200-5, GIRO SALUD.



Este arancel incluye el monto de las matrículas de los profesionales beneficiarios de este convenio.

**TERCERO:** El pago correspondiente, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que duran las especializaciones indicadas en Anexo, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 30 de Septiembre del 2020.

**CUARTO:** Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

**QUINTO:** La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa de los profesionales asistentes y sobre los desempeños académicos.

**SEXTO:** Por este acto, las partes vienen en dejar expresa constancia que el presente convenio se suscribe en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880, que establece que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados.
- b) No lesionen derechos de terceros.

**SÉPTIMO:** La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPRE TRA 309/1349/2018 del 29 de junio del 2018. La personería del Dr. Carlos Grant Del Río, en su calidad de Director del Servicio de Salud Concepción, consta en Decreto Exento Nº 69, de fecha 16 de octubre del 2018, del Ministerio de Salud.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte

### Anexo Programa de Título de Subespecialista DERIVADAS 2018

#### Servicio de Salud Concepción

PROFESIONAL	RUT	DV	SUBESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL AÑO 2018	ARANCEL AÑO 2019	TOTAL
OSVALDO NAIN LUENGO VILLAGRA	16.217.925	K	MEDICINA REPRODUCTIVA E INFERTILIDAD	01-05-2018	30-04-2020	-	\$7.231.730	\$7.231.730
ZAHIDA VALERIA SALAZAR DE LA CUADRA	16.012.127	0	MEDICINA MATERNO FETAL	01-10-2018	30-09-2020	\$7.048.470	-	\$7.048.470
<b>TOTAL</b>								<b>\$14.280.200</b>



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

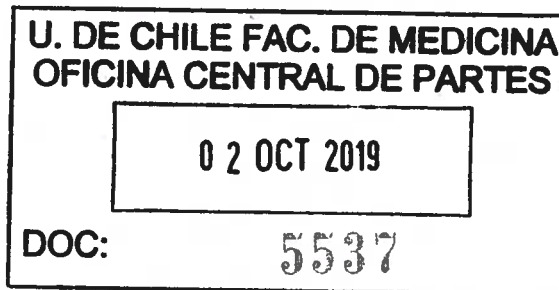
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA  
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA  
DECANO



**DISTRIBUCION:**

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

OFFICE CENTRAL DE PARTES  
FAC. DE MEDICINA  
CHILE

1970

000